

Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo.

MTB/AD/LGC/23/2025

“Prestación de Servicios para la elaboración de alimentos de evento de fin de año”

Contrato N° MTB/AD/STA/DGA/RECFIS/EBC/466/2025

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado en este acto por la **C. Lorena García Cazares**, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, asistida por el **Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda** en su carácter de Secretario General Municipal a quien en lo sucesivo se le denominara “**El Municipio**”; y por la otra la persona moral, **Grupo Hicat diseño, construcción y negocios S.A. de C.V.** representada por el **C. Husai Márquez Balderrama**, a quien en lo sucesivo se le denominara “**El Prestador de Servicios**”, y cuando actúen de manera conjunta se les denominara “**Las Partes**”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I.- De “El Municipio”

I.1. “El Municipio” declara ser una Institución Pública perteneciente al Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido por los numerales 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.2.- Contar con personalidad jurídica y patrimonio para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

I.3.- Estar debidamente representado en la celebración del presente acto jurídico por la **C. Lorena García Cázares**, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, calidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Distrital del Instituto Electoral de Hidalgo en fecha 5 de junio del 2024; así mismo por el **Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda**, con nombramiento de Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo.

I.4.- Que la **C. Lorena García Cázares**, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I, inciso T), 60 fracción I inciso FF) y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que en su estructura orgánica cuenta con la Hacienda Municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer a los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio.



I.5.- Que, de acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tulancingo de Bravo, se considera procedente efectuar la **Prestación de Servicios para la elaboración de alimentos de evento de fin de año** el cual se requiere llevar a cabo mediante procedimiento de excepción a la licitación pública número **MTB/AD/LGC/23/2025**, con fundamento en los artículo **33 fracción III y 55 fracción IV y VII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

I.6.- Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato de acuerdo con el **Fondo de Recursos Fiscales 2025**; autorizados mediante oficio número **MTB/STA/JMGH/OV/135/2025**, de fecha **15 de diciembre del 2025**.

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en Blvd. Nuevo San Nicolás S/N, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, Tel. 775 75 5 84 50 al 59.

II.- "El Prestador de Servicios"

II.1.-. Que "**El Prestador de Servicios**" declara ser una persona moral, legalmente constituida como lo acredita con el instrumento público notarial número **7224** de fecha **08 de febrero de 2023**, pasado ante la **Mtra. Irma Margarita Castillo de la Vega** notario público número **17** de la **Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo**, con nombre comercial de **Grupo Hicat diseño, construcción y negocios S.A. de C.V.**

II.2.- Que el C. **Husai Márquez Balderrama**, en su calidad de representante legal de la empresa **Grupo Hicat diseño, construcción y negocios S.A. de C.V.**, el cual cuenta con las facultades necesarias para obligarse a nombre de su representado, y que dichas facultades no le han sido revocadas, como lo acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número: **7224** de fecha **08 de febrero de 2023**, pasado ante la **Mtra. Irma Margarita Castillo de la Vega** notario público número **17** de la **Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo**, con nombre comercial de **Grupo Hicat diseño, construcción y negocios S.A. de C.V.** se identifica con credencial de elector con número de credencial **2140918924**.

II.3.- Que "**El Prestador de Servicios**" se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes número: **GHD230323Q37**.

II.4.-. Que "**El Prestador de Servicios**" cuenta con el registro estatal de proveedores en el Estado de Hidalgo número: **7626/ 023-06-24 clave I/A**.

II.5.- "**El Proveedor**" se compromete a entregar el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones referidas por "**El Municipio**", garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones, los bienes serán entregados de conformidad con lo solicitado por el área requirente, **Dirección General de Administración**.



II.6.- Que **"El Proveedor"** cuenta con la capacidad técnica y administrativa requerida para cumplir con las obligaciones que se deriven de este instrumento, ya que dispone de los elementos, organización y recursos requeridos para la entrega de los bienes, con las especificaciones requeridas en tiempo y forma para el uso que destine el área requirente.

II.7.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en **Plaza Gran Sur y Cisne Norte No. 509 Int. 34, Col. Lomas del Mineral C.P. 42185, Mineral de la Reforma Teléfono: 7717931521.**

III. De "Las Partes"

III.1.- Declaran **"Las Partes"** que reconocen que este instrumento legal se sujeta a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y del reglamento de la Ley en la materia.

III.2.- Declaran **"Las Partes"** que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración del presente acto jurídico.

En atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto del Contrato: Prestación de Servicios para la elaboración de alimentos de evento de fin de año, se obliga a proporcionar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas presentadas y aprobadas por la Dirección General de Administración y convenidas por ambas partes en el objeto del contrato.

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
Único	Servicio de elaboración de alimentos para evento de fin de año, el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Jabalí en adobo - Arroz rojo - 3 piezas de tlacoyos preparados por persona - Tortillas de maíz de tortillería - Bebidas: refresco de sabor (no incluye hielo) 	Servicio	1,500	214.00	\$ 321,000.00
Sub - total					\$ 321,000.00
I.V.A.					\$ 51,360.00
Total					\$ 372,360.00

(Handwritten signatures and initials)

La prestación del servicio se realizará en la siguiente ubicación:

- o Explanada de la Presidencia Municipal de Presidencia Municipal, ubicada en Blvd. Nuevo San Nicolas s/n Fracc. Nuevo San Nicolas C.P. 43640, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Así mismo deberá presentar los siguientes entregables:

- Carta entrega – recepción de los servicios firmada por el “Prestador de servicios” y el titular del área requirente
- Reporte fotográfico de la prestación oportuna y completa del servicio, conforme a lo formalizado en la descripción del objeto del contrato (antes de servir y durante la distribución de cada uno de los alimentos y bebidas).

Segunda. - “El Municipio” pagará a “El Prestador de Servicios” por los servicios señalados en la cláusula primera, la cantidad total de \$ 372,360.00 (Trescientos setenta y dos mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) el cual incluye I.V.A.

Tercera. - El pago se efectuará dentro de los primeros 05 cinco días hábiles posteriores a la prestación total del servicio y a entera satisfacción del municipio; así mismo, el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del prestador de servicios, quien previamente deberá presentar de forma impresa y/o en digital los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cuyos archivos electrónicos PDF y XML deberán ser enviados al correo electrónico compras@tulancingo.gob.mx, además de cumplir con los requisitos fiscales y en su caso con las retenciones que establezcan las leyes en la materia.

Cuarta. - Las partes reconocen expresamente que en el precio acordado se encuentra incluido el costo de fletes de traslado hasta el lugar de entrega, instalación, las maniobras de carga, descarga y de lo necesario para la prestación del servicio.

Quinta. – La prestación del servicio objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por “El Prestador de Servicios” y convenidas con “El Municipio”, para la adjudicación de este contrato.

Sexta. - “El Municipio” efectuara el pago, por conducto de la **Secretaría De Tesorería y Administración**, previo envío de la factura de parte del “El Prestador de Servicios”, los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Séptima. – **Vigencia del Contrato.** - La vigencia del presente contrato será del día 16 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Octava. – **Plazo de ejecución.** – El plazo de la prestación del servicio será de máximo 1 día natural contado a partir de la firma del contrato.



Novena. - “El Prestador de servicios” se obliga a prestar el servicio conforme a lo convenido y aprobado por las partes que firman este instrumento.

Decima. – **Garantía de Cumplimiento:** “El Prestador de Servicios”, se obliga a constituir a “El Municipio”, en la forma, términos y procedimientos previstos por el artículo 66 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y de las disposiciones legales aplicables, la siguiente garantía.

Garantía de Cumplimiento, “El Prestador de Servicios” Garantizará el cumplimiento del contrato, por medio de una fianza a favor del “El Municipio”, emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, o cheque certificado, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los **3 días hábiles siguientes a la firma del mismo** salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo, la cual será devuelta al término de la formalidad contractual, así mismo responderá por la oportuna prestación de servicio, calidad y especificaciones requeridas, de conformidad con **carta garantía** del servicio.

Decima Primera.- Para el caso de que “El Prestador de Servicios” no realice la prestación de servicio a entera satisfacción de “El Municipio”, en el plazo previsto; “El Municipio” retendrá y aplicara a favor del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como pena convencional el equivalente a 3 tres al millar sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de “El Municipio”, independientemente este podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Décima Segunda. - “El Prestador de Servicios”, solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “El Municipio” que no le fue posible realizar oportunamente el suministro por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Decima Tercera.- “El Prestador de Servicios” como patrón del personal que ocupe en su caso con motivo de la Prestación de Servicios para la elaboración de alimentos de evento de fin de año de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo cual “El Municipio” en ningún caso será considerado como patrón solidario o sustituto, así mismo quedara deslindado de cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, que se suscite entre “El Prestador del Servicio” y el personal que este contrate para cumplir con los compromisos estipulados en el presente instrumento.

Decima Cuarta. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por “El Municipio” sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo

y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a **"El Prestador de Servicios"**; las penas pactadas para el caso de incumplimiento se darán en los siguientes casos:

- A) Si **"El Prestador de Servicios"** pretende entregar alimentos y bebidas a lo estipulado en el contrato.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la prestación del servicio estipulado en el presente contrato.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

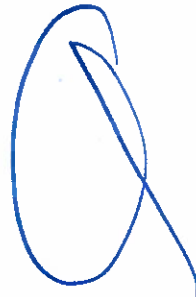
Decima Quinta. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato **"Las Partes"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la ciudad de Tulancingo de Bravo, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Decima Sexta.- Derivado de las obligaciones de la Ley de Transparencia este Instrumento Legal se hará público en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se les asiste el derecho de manifestar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, lo que deberán efectuar por escrito dentro del término de dos días hábiles a partir de la firma del contrato, en caso de no hacerlo, se tendrá por autorizada la publicación de los mismos, de igual manera las partes reconocen que conocen el aviso de privacidad para manejo de datos personales, el que puede ser consultado en la siguiente dirección: <https://tulancingo.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

"Las Partes" declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes.


Manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, firmando en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en dos tantos, el día 16 de diciembre del año dos mil veinticinco.



POR EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

C. LORENA GARCÍA CÁZARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



MTR. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL





POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. HUSAI MARQUEZ BALDERRAMA
GRUPO HICAT DISEÑO, CONSTRUCCIÓN
Y NEGOCIOS S.A. DE C.V.

TESTIGOS



L.C. JOSÉ MARÍA GUEVARA
HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA Y
ADMINISTRACIÓN





MTRA. ERENDIRA BALDERAS
CASTRO
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACION
ÁREA REQUIRENTE

